



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00405-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. REQUERIR al extremo actor a fin de allegue copia auténtica y legible de los Registros Civiles de Nacimientos de los consortes con el aparte de notas complementarias o marginales.

2. REQUERIR a la actora, a fin de que informe si existe acuerdo celebrado con anterioridad y ante autoridad competente, en el que hayan sido reguladas las obligaciones y derechos de los padres con respecto a la menor MARIANA RAMÍREZ MUÑETOSNES.

3. APORTAR de forma clara y legible los anexos a los cuales hace alusión en el acápite de documentos, toda vez que los mismos, no se encuentran incorporados en la demanda.

4. INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **112**

HOY: **agosto 25 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria